



PASA 17/2024

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN
SERVICIO DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL PARA USUARIOS
DEL CENTRO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL
(BERGONDO)**

Naturaleza de las necesidades que pretenden cubrirse, así como la idoneidad de su objeto y contenido conforme al artículo 29.1. de la Ley 9/2017

El Centro de Promoción de la Autonomía Personal de Bergondo es un centro que tiene como objetivo favorecer la autonomía de las personas con discapacidad o daño cerebral adquirido y tratando de conseguir su integración social y laboral.

La animación sociocultural se puede definir como el conjunto de prácticas sociales que tienen como finalidad estimular la iniciativa y la participación de las comunidades en el proceso de su propio desarrollo y en la dinámica global de la vida sociopolítica en la que están integrados.

La función de la animación es la adaptación a las diferentes formas de vida social, como elemento complementario de las distintas adaptaciones y elemento del desarrollo individual y grupal. Tiene una función social que es la integración del individuo en el medio social que se encuentra inmerso.

Uno de los objetivos que tiene el C.P.A.P, en relación con sus usuarios, es la mayor integración de estos en la vida social, por lo que la contratación de un servicio de animación sociocultural es un mecanismo idóneo para su consecución.

Justificación de la insuficiencia de Medios en caso de tratarse de un Contrato de Servicios, conforme al artículo 116.4 de la Ley 9/2017.

El Centro de Promoción de la Autonomía Personal de Bergondo no dispone en su relación de puestos de trabajo con ningún animador sociocultural.

CORREO ELECTRÓNICO:

Bergondo@imserso.es

Lugar Fiofre nº110 Moruxo
15165 Bergondo
(A CORUÑA)

TEL. 981 79 16 70
FAX: 981 79 16 72





Tal y como se establece en el artículo 116.4 letra e) y f) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se hace constar que el CPAP de Bergondo no dispone de los medios personales propios para realizar las prestaciones objeto de este contrato, por lo que es necesario recurrir a una contratación externa.

Cálculo del valor estimado del contrato.

El contrato que se pretende hacer es de una duración de 12 meses contados a partir del 10 de septiembre de 2024, o a partir del día siguiente a la firma del contrato, en caso de ser posterior, con posibilidad de prórroga por un máximo de 12 meses más.

El valor estimado del contrato se ha fijado teniendo en cuenta lo que establece el artículo 101.1 y 101.2 de la LCSP, ascendiendo a **CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS.**

Los datos del presupuesto base de licitación son los siguientes:

Unidad proponente	Dirección-Gerencia del Centro de Promoción de la Autonomía Personal de Bergondo										
Objeto del contrato	Servicio de Animación Sociocultural para los usuarios del CPAP de Bergondo										
Tipo de contrato	Contrato de Servicios										
Procedimiento de adjudicación	Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado										
Tramitación	Ordinaria										
Plazo ejecución	Doce meses desde el día 10/09/2024 o (si fuese posterior) desde el día siguiente a la firma del contrato.										
Importe máximo	Importe: 20.926,81 € IVA 2.092,68 € Total, IVA incluido: 23.019,49 €										
	Con la siguiente distribución por anualidades, IVA no incluido:										
	<table border="1"><thead><tr><th>Anualidades</th><th>Total</th></tr></thead><tbody><tr><td>Año 2024</td><td>5.953,32 €</td></tr><tr><td>Año 2025</td><td>17.066,17 €</td></tr><tr><td>Total</td><td>23.019,49 €</td></tr></tbody></table>	Anualidades	Total	Año 2024	5.953,32 €	Año 2025	17.066,17 €	Total	23.019,49 €		
Anualidades	Total										
Año 2024	5.953,32 €										
Año 2025	17.066,17 €										
Total	23.019,49 €										
Aplicación presupuestaria	Centro: 1003-1580	Programa: 3131	Subconcepto: 2279								





HORAS	1160
DURACIÓN	10/09/2024 al 09/09/2025

Retribuciones

Animador	11.529,94	15.565,42
Seguridad Social 35%	4.035,48	

Costes Indirectos

Costes Indirectos	13%	4.035,48
-------------------	-----	-----------------

Otros gastos

Gastos de seguros	2%	311,30
-------------------	----	---------------

Equipamiento

Ordenador y material	1	1.236,57
----------------------	---	-----------------

Beneficio Empresarial

Beneficio Empresarial	10%	1.790,02
-----------------------	-----	-----------------

IMPUESTOS

IVA	10%	2.092,68
-----	-----	-----------------

Total 23.019,49 €

Anualidades

Año 2.024	5.953,32 €
Año 2.025	17.066,17 €
Precio de Licitación	23.019,49 €

Para calcular el presupuesto base de licitación del contrato el sistema utilizado ha sido el de tanto alzado partiendo del importe del contrato de ejercicios anteriores, ya que en los contratos de servicios que tengan carácter de periodicidad, como es este caso, el apartado 10 del art. 101 de la LCSP, dispone que podrá tomar como base para el cálculo del valor estimado del contrato el valor real total de los total de los contratos sucesivos similares adjudicados durante el ejercicio precedente o durante los doce meses previos, ajustado, cuando sea

MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES
Y AGENDA 2030

SECRETARÍA DE ESTADO
DE DERECHOS SOCIALES

INSTITUTO
DE MAYORES
Y SERVICIOS SOCIALES





posible en función de los cambios de cantidad o valor previstos para los doce meses posteriores al contrato inicial.

Este importe ha sido ajustado al alza en primer lugar por haberse producido un incremento en el número de horas del servicio objeto del contrato, respecto al anterior expediente y en segundo lugar para tener en cuenta las subidas salariales del Convenio Colectivo de referencia, con el fin de garantizar que las empresas licitadoras cuenten con un margen suficiente para realizar sus ofertas y la correcta ejecución del servicio.

Se ha comprobado que este importe se encuentra dentro de los precios de mercado de servicios similares.

Los costes indirectos del presente contrato incluyen los gastos generales (13%). Este porcentaje es el establecido en el artículo 131.1 del Reglamento General de la LCAP (R.D. 1098/2021) que fija del 13 al 17 por 100 el porcentaje a aplicar en gastos generales de estructura. A pesar de que los porcentajes indicados hacen referencia a los contratos de obras, se han utilizado a falta de otra regulación normativa para el resto de los contratos.

Identificación del Responsable del Contrato.

Se designa a la Responsable de Área Técnica como persona responsable de este contrato.

Bergondo, a la fecha de la firma electrónica
EL DIRECTOR GENERAL
P.D. Resolución del IMSERSO de 17/06/2013
(BOE de 20/07/2013)
EL DIRECTOR GERENTE
P.A. La Administradora (O.M.A.S. 04/06/92)

Fdo.: Dña. Ariana Espiñeira García

MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES
Y AGENDA 2030

SECRETARÍA DE ESTADO
DE DERECHOS SOCIALES

INSTITUTO
DE MAYORES
Y SERVICIOS SOCIALES

